

# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día veintinueve de junio de dos mil doce, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Don José Entrena Ávila.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 25-05-2012, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

El Sr. Alcalde informa que no hay escritos de relevancia desde la celebración del último pleno.

### ASUNTO 3º.- HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS 2011.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2011 la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examina detenidamente la expresada Cuenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, vistos los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres abstenciones, las del PP, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2.011, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2.011

1.- <i>Derechos liquidados</i> .....	<b>2.072.667,47 €.</b>
• Recaudación líquida a 31-12-2.011.....	1.650.673,41 €.
• Pendiente de cobro a 31-12-2.011.....	439.163,99 €.
2.- <i>Obligaciones liquidadas</i> .....	<b>2.732.589,57 €.</b>
• Pagos líquidos a 31-12-2.011:.....	2.425.600,29 €.
• Pendiente de pago a 31-12-2.011.....	306.989,28 €.
3.- <i>Gastos financiados con R.L.T.:</i> .....	<b>1.002.594,30 €.</b>
<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT DEFINITIVO</b> .....	<b>342.672,20 €.</b>

**Segundo.-** Remitir este acuerdo y la documentación de que se componen la Cuenta General del ejercicio 2.011, de conformidad con los artículos 212.5 y 223.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**ASUNTO 4º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2012. ASIGNACIÓN ORDINARIA: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS.**

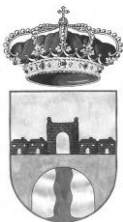
Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Ordinaria 2012), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Vista y examinada la Memoria-Presupuesto de la obra a incluir en dicho Convenio, elaborada por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, cuyo presupuesto total asciende a 218.772,85 euros, así como la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1.999); y la Orden de 05 de julio de 2007 de la Consejería de Gobernación (B.O.J.A. nº 133, de 08-07-2007).

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el proyecto redactado por la Unidad de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación de Granada, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2012: .....	218.772,85 euros



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [oficinasvillanuevamesia@avired.com](mailto:oficinasvillanuevamesia@avired.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

**Segundo.-** Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2012: .....	150.404,00 euros

**Tercero.-** Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, al amparo del Decreto 05 de julio de 2007, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por el que se regula la concesión de ayudas a los proyectos de obras a ejecutar en Convenio con el SPEE, que subvencione el 100 por 100 de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Obras de Infraestructura 2012: .....	60.161,00 euros

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 2.619.01 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 8.207,25 euros, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia.

## **ASUNTO 5º.- AGENDAS 21 LOCALES: RATIFICACIÓN PLAN ACCION.**

Por el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Arco Sánchez, se informa del documento presentado por CONSULTORES INGENIEROS MEDIOAMBIENTALES ANDALUCES, S.L., con CIF. B-18.423.350, adjudicatarios del contrato menor de asistencia técnica, para la elaboración del Plan de Acción de las Agendas 21 Locales, de Villanueva Mesía.

Expone que dicho Plan es un documento que define las directrices una política municipal que responde al compromiso del Ayuntamiento para actuar desde sus competencias y funciones dinamizadoras en la promoción de un desarrollo sostenible y que su objetivo prioritario es definir las líneas estratégicas de la política socio-ambiental, con el fin de promover la mejora continua de la calidad ambiental municipal y la calidad de vida de los vecinos y, en definitiva, lograr un municipio sostenible, todo ello, basándose en las conclusiones del Diagnóstico Ambiental Municipal aprobado en su día.

Concluye diciendo que el Plan de Acción fue aprobado unánimemente el día 14 de junio de 2012 por el Foro de Participación Ciudadana, con un amplia y plural participación y propone su ratificación por el Pleno de la Corporación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo compone, aprueba el Plan de Acción de las Agendas 21 Locales, de Villanueva Mesía, en los términos presentados, y se pone a disposición de toda persona interesada en su consulta.

## ASUNTO 6º.- MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LOS ALPEs Y PROMOTORES DE EMPLEO.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE del siguiente tenor literal:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el año 2003 el Gobierno andaluz gestiona directamente la aplicación de las políticas activas de empleo basándose en un modelo cuyos principales ejes de actuación son la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Estas políticas tienen como finalidad mejorar las posibilidades de los 1.043.714 desempleados registrados en nuestra comunidad para acceder a un empleo, una oportunidad de formación, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los fondos de los Presupuestos Generales del Estado que financian las políticas activas de empleo gestionadas por las Comunidades Autónomas se distribuirán cada año territorialmente siguiendo criterios de reparto objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial correspondiente.

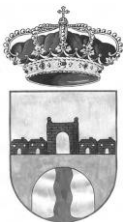
En la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del pasado 24 de mayo se hizo oficial el recorte del 56,9% que en 2012 sufren las políticas activas de empleo en los Presupuestos Generales del Estado, pasando de una dotación en 2011 de 3.061 millones de euros a 1.318 millones de euros.

Y es un recorte de exclusiva responsabilidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, pues si bien es cierto que los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%, los fondos para políticas activas de empleo que gestionan las CC.AA. lo hacen en un 56,9%.

Además del mencionado recorte, el presupuesto se distribuye entre las Comunidades Autónomas de manera injusta pues no se actualizan los datos ni se tiene en cuenta la realidad de los mercados de trabajo existentes en cada una de ellas. Esta nueva distribución provoca que, si bien todas las Comunidades Autónomas reciben menos fondos que en años anteriores para insertar a sus parados en el mercado laboral, Andalucía salga sensiblemente perjudicada en relación con las demás regiones, poniendo en serio peligro las estructuras y servicios que en nuestra región se dedican a la lucha contra el desempleo, entre otros, ALPEs y promotores de empleo.

Andalucía dejará de percibir 396 millones en las transferencias de las Políticas Activas de Empleo que realiza el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. De esos 396 millones, 35 dejarán de recibirse por no aplicar el Ministerio los criterios acordados en Conferencia Sectorial el pasado 24 de mayo para distribuir los fondos entre las Comunidades Autónomas.

La no aplicación de los criterios perjudica fundamentalmente a las Comunidades de Extremadura y Andalucía, y beneficia a las Comunidades de Madrid, Galicia y Valencia. Mediante disposición adicional en los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno palió los recortes de Extremadura realizando una subvención nominativa extraordinaria de 4 Millones de euros para un Plan Integral de Empleo en esa comunidad, que han permitido al Gobierno de Extremadura garantizar el mantenimiento de los 198 ALPEs con una dotación de 2,8 millones de



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

euros. **Estos 4 millones de euros adicionales para Extremadura son fruto de una enmienda presentada a instancias del Partido Popular de Extremadura.**

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva Mesía propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**Uno.** Exigir al Gobierno de España modificar el criterio del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por el que los fondos para las políticas activas de empleo gestionadas por las CC.AA. decrecen en un 56,9% cuando los Presupuestos Generales del Estado descienden un 0,2% y los del Ministerio un 7,4%.

**Dos.** Instar al Gobierno andaluz a asumir durante tres meses, hasta el 30 de septiembre, la financiación de los ALPEs, directoras y directores de UTEDLT, y promotores de empleo, en las condiciones que permita su capacidad presupuestaria, al objeto de posibilitar que el Gobierno de España reconsidere la merma de recursos para las políticas activas de empleo en nuestra Comunidad, y por tanto la continuidad de estos programas.

**Tres.** Reclamar al Gobierno de España los 35 millones de euros que se deja de percibir por la decisión del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de no aplicar “los criterios de distribución aprobados en la reunión de la Conferencia Sectorial de empleo y asuntos laborales celebrada el 23 de junio de 2009” como literalmente recoge el certificado de fecha 24 de mayo de 2012, del Secretario Permanente de la Conferencia. La obtención de estos recursos posibilita el mantenimiento de la actividad de los ALPEs y de los Promotores de Empleo.

**Cuatro.** Exigir al Gobierno de España que articule y dote de manera suficiente un Plan Integral de Empleo de Andalucía, como ha financiado en Extremadura, que permita la continuidad de los ALPEs y Promotores de Empleo que tenga en cuenta las características actuales del mercado de trabajo en Andalucía y que dé cobertura a las acciones y servicios que la Junta de Andalucía destina a combatir el desempleo. En Villanueva Mesía, a 22 de junio de 2012. EL portavoz. Rubricado.

Abierto Acto seguido, el portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pide al Sr. Alcalde que informe en qué afecta esta moción a los ciudadanos o personas relacionadas con el municipio de Villanueva y al propio Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que los ALPEs cumplen funciones de orientación profesional, formación para el empleo, fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, y colabora con el Ayuntamiento en la obtención de subvenciones relacionadas con las políticas de empleo tendentes a mejorar las posibilidades de los desempleados registrados en nuestra municipio para acceder a un empleo y a la formación.

Añade que la Junta de Andalucía ha decidido mantenerlos hasta septiembre, a la espera de que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social modifique el criterio de distribución de estos fondos y articule y dote de manera suficiente un Plan Integral de Empleo de Andalucía, que permita la continuidad de los ALPEs y Promotores de Empleo.

El Sr. Ureña argumenta que, en los términos en que está expresada la moción, su grupo va a votar en contra, por los siguientes motivos:

“PSOE e IU están llevando a cabo un plan de despidos encubiertos de los empleados vinculados a programas de políticas activas de empleo, amparándose en los ajustes del Gobierno de la Nación. Esto demuestra la actitud cobarde de la Junta de Andalucía, que posee la competencia de gestión en materia de políticas activas de empleo y es la responsable de financiarla" y resulta indignante que culpen al Gobierno de Rajoy de la incompetencia de la Junta, sobre todo si tenemos en cuenta que las competencias en materia de empleo y el programa ALPE son del Gobierno Andaluz desde el año 2004".

Si la Junta de Andalucía hubiera ejecutado el 100% de lo anunciado en políticas activas de empleo hoy esos despidos no se habrían producido. "En 2011, el SAE dejó de ejecutar el 57% de su presupuesto -458 millones de 1.061-, en el que se incluían los más de 700 millones de transferencias estatales, lo que quiere decir que no se gastaron fondos propios ni transferencias del Gobierno central".

Por lo tanto es el "El Gobierno andaluz el que pretende aplicar un plan de despido de empleados vinculados a políticas activas de empleo y lo va a hacer en un momento en el que los servicios que dan a los emprendedores, como por ejemplo asistencia en formación o búsqueda de subvenciones, son absolutamente imprescindibles por la adversa situación económica actual".

◆> Nos consta que las comunidades autónomas gobernadas por el PP "ya han decidido mantener estos programas, aportando recursos propios y garantizando el empleo de los promotores de empleo y de los ALPE".

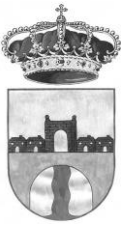
◆ Por lo tanto lo que tienen que hacer es pedir a la Junta de Andalucía, gobernada por el bipartito PSOE-IU, que pregonan la Andalucía imparabile, que sea valiente, que por 35 millones de euros no mande al paro a todas esas personas vinculadas a los ALPES, después del escándalo de los ERE que se estima en 1500 millones de euros, que se han repartido sin control, con altos cargos imputados y sino que esos 35 millones salgan de los magníficos recortes que la junta ha aplicado recientemente a los funcionarios.

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa a votación ordinaria, y por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE y tres en contra, los del PP, el Pleno de la Corporación aprueba íntegramente la moción precedente.

## **URGENCIAS**

Antes de entrar en el Asunto 7º Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de Diputación recibido el 29-06-2012, comunicando la aprobación provisional de los Planes Provinciales de Cooperación para las anualidades 2012 y 2013 y de la urgencia de aprobar plenariamente, en plazo, los compromisos de aportación municipal que solicita, por lo que propone, por vía de urgencia, su inclusión en el orden del día, al amparo de lo dispuesto por el artículo 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, previa la correspondiente declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del citado Real Decreto, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo compone, decide incluir la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER PLURIANUAL PARA LAS ANUALIDADES 2012-2013

Con fecha 29 de junio de 2012, se ha recibido escrito de la Diputación Provincial de Granada, comunicando que, mediante acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2012, el Pleno de la Corporación Provincial ha acordado una nueva aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal con carácter plurianual para las anualidades 2012 y 2013, en el que se incluye la siguiente obra:

- DENOMINACIÓN: “Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado de las calles Sevilla y Córdoba”.
- PRESUPUESTO TOTAL: 82.300,00 euros.
- ANUALIDAD 2012: 41.150,00 euros.
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 7.407,00 euros.
- ANUALIDAD 2013: 41.150,00 euros.
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 7.407,00 euros

Núcleo de actuación: Villanueva Mesía.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo componen, ACUERDA:

**Primero**.- Aceptar la propuesta de Diputación Provincial de que se incluya, en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios para el bienio 2012-2013, las siguientes obras:

- DENOMINACIÓN: “Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado de las calles Sevilla y Córdoba”.
- PRESUPUESTO TOTAL: 82.300,00 euros.
- ANUALIDAD 2012: 41.150,00 euros.
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 7.407,00 euros.
- ANUALIDAD 2013: 41.150,00 euros.
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 7.407,00 euros

Núcleo de actuación: Villanueva Mesía.

**Segundo**.- Que los correspondientes Proyectos Técnicos se redacten por Técnicos de la Diputación.

**Tercero**.- Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

**Cuarto**.- Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el empleo de los siguientes medios:

- Autorización a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien esta Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de tributos locales, compensado conforme se vayan emitiendo

las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el artículo 6.4 del Reglamento de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones.

**Quinto.-** Que esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que esta Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

**Sexto.-** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, o en quien le sustituya, para la efectividad de este acuerdo.

### **ASUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde los motivos por los que la piscina municipal no está en funcionamiento al día de hoy y si se ha valorado la compensación de perdidas al actual arrendatario del bar, por no estar abierta en el mismo periodo que años anteriores; así mismo pregunta por la baja presión en el abastecimiento de determinadas viviendas.

El Sr. Alcalde le contesta que la piscina se abrirá este fin de semana, porque ha sido imposible llenarla a tiempo, debido a una rotura en la red, que sólo está permitiendo la entrada de 8 litros/segundo en los depósitos, insuficientes para el abastecimiento domiciliario y la piscina, por lo que ha tenido que priorizar a favor del primero. Con respecto a la valoración del perjuicio alegado a favor del arrendatario del bar, comenta que se estudiará en su momento. Con relación a la baja presión del abastecimiento en determinados domicilios manifiesta que puede estar motivado por falta de presión en la red, al no tener los depósitos un volumen de agua suficiente por la poca entrada de agua.

- El Sr. Ureña pregunta al Sr. Alcalde por la morosidad de los actuales arrendatarios de las viviendas de protección oficial y solicita que se le dé información escrita.

El Sr. Alcalde le contesta que la actual situación económica de las familias arrendatarias está provocando que algunas no paguen la renta, y añade que se estudiará un plan de cobros cuando se conozcan los datos reales.

-La Concejala del PP, Morales Fuentes, pregunta al Sr. Alcalde si es conocedor del rumor existente entre el vecindario, de que un arrendatario de una de las viviendas de protección oficial, la ha subarrendado.

El Sr. Alcalde le contesta que no existe petición formal de subarriendo y que tampoco sabe nada sobre ese rumor.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 2 de julio de 2012

Vº Bº  
EL ALCALDE